

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Consulta Médica.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/SMDIF/02	
Consiste en otorgar atención médica integral de primer nivel a la población en situación vulnerable del municipio, con calidad, oportunidad y eficiencia.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Art. 41, Fracciones X y XIV. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de asistencia social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Artículo 4. Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco, Sección Cuarta, Artículo 26. Manual General de Organización del Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco, Capítulo VI, Numeral 3.4.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Receta o Diagnóstico Médico según sea el caso.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO DIRECCIÓN WEB	No Aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el interesado presente algún padecimiento y requiera orientación a través de una consulta médica.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Solicitar atención Médica de manera personal.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Se presenta en las instalaciones de los consultorios médicos del Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco y solicita verbalmente un servicio médico. 2. Secretaria: Orienta al Usuario informándole costos y la disponibilidad consultas. 3. Usuario: Realiza el pago correspondiente. 4. Secretaria: Proporciona recibo de pago e indica al Usuario el lugar donde será atendido 5. Medico: Recibe al paciente y realiza su registro en la bitácora de consultas diarias. 6. Medico: Realiza interrogatorio y examina al paciente tomando sus signos vitales, informándole sobre su impresión diagnostica, tratamiento y pronóstico. 7. Medico: Emite receta médica en original y copia al paciente, resguarda una para su control. 			



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 minutos para ser atendido.							
COSTO:	\$45.00	Fundamento Jurídico: Tabulador aprobado por la Junta de Gobierno del SMDIF.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En el escritorio de la recepción del Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	El interesado deberá acudir personalmente a las instalaciones del Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco, el servicio dependerá de la disponibilidad de citas y horarios.							
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No Aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco.					Dirección de Atención a la Discapacidad				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. María del Rayo González Villar							
DOMICILIO:	CALLE:	Mariano Matamoros 310				NO. INT. Y EXT.:	310		
COLONIA:	Barrio de la Concepción.				MUNICIPIO:	San Mateo Atenco.			
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
728	2872425		No Aplica	No aplica	direcciongeneral@difsanmateoatenco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.				NO. INT. Y EXT.:	No aplica.		
COLONIA:	No aplica.				MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
NA	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.				
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica.							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Necesito una revaloración?								
RESPUESTA:	De acuerdo al padecimiento								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Cuando deben acudir los pacientes crónico-degenerativos								
RESPUESTA:	1 vez al mes								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Qué población puede acudir								
RESPUESTA:	Cualquier habitante de San Mateo Atenco puede acudir a consulta medica								



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
"El poder de servir"



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2015-2017



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Servicio Consulta Médica, no tiene interacción directa con algún otro trámite o servicio.

ELABORÓ:

M.C. ZULMA G. CHACÓN
VILLASEÑOR

VISTO BUENO:

C. MARÍA DEL RAYO GONZÁLEZ
VILLAR

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
COORDINACIÓN GENERAL
DE MEJORA
REGISTRADA
17/07/2023